

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 13-65749- -6	FECHA: 2014-04-23 10:14:32		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 13-65749- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 4730
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2011/070985				
Fecha de Presentación Internacional	14/09/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-065749-00000-0000	03/Abril/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-065749-00000-0000	03/Abril/2013
Prioridad:	JP 2010-207343	15/Septiembre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8.

Título de la solicitud: “Lámina de acero para contenedores” (Pág. 1, radicado N° 13-065749-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar láminas para contenedores con resistencia a la corrosión.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una lámina de acero con un recubrimiento de Ni o Ni-Sn y un recubrimiento adicional de Zr, ácido fosfórico y/o una resina fenólica.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) B32B 15/01, C23C 28/00.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 4, 6 y 7 no son claras porque las expresiones “*por lo menos*” y “*parte de*” son imprecisas, ya que en este caso el alcance de la protección de las reivindicaciones deja de ser precisa y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 1 no es clara porque la relación de áreas entre partículas es un parámetro propio de cada recubrimiento y depende de la composición del recubrimiento como de su método de obtención.

La reivindicación 2 no es clara porque presenta una falsa dependencia a la reivindicación 1, pues menciona un recubrimiento de Ni y Sn que no está mencionado en la reivindicación 1.

Las reivindicaciones 2 y 3 no son claras porque hace referencia a una lámina de acero la cual es un producto, pero presenta características técnicas de un método mediante el uso de las expresiones “formada al proporcionar una plateado (SIC) de níquel o un plateado de aleación de hierro-níquel sobre una superficie de la lámina...”, “Se somete a aleación con parte o totalidad de la capa de níquel base” y “en donde parte de la placa se platea con estaño se somete a aleación...”, lo cual no es permitido. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de sistema y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”.¹

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 15 de septiembre de 2010.

¹ Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit. Proceso 129aIPa2007.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP 2006416	"Steel sheet for containers"	24/Diciembre/2008
D2	EP 2071055	"Steel plate for container, and method for production thereof"	17/Junio/2009

El documento D1² divulga una lámina de acero que tiene una capa de una aleación Ni-Fe en uno de los lados con recubrimiento de Zr, ácido fosfórico o resina fenólica (Pág. 3, Párr. 8).

El documento D2³ divulga una lámina de acero que tiene una capa de Ni en uno de los lados con recubrimiento de Zr, ácido fosfórico o resina fenólica (Pág. 3, Párr. 10).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en "Una lámina de acero para contenedores que comprende:..." (Ver Pág. 45 del Rad. N° 13-065749-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una lámina de acero para contenedores que comprende:	Una lámina de acero para contenedores (Pág. 3, Párr. 8).	Una lámina de acero para contenedores (Pág. 3, Párr. 10 a Párr. 12).
Un lado de la lámina de acero	La lámina de acero tiene una capa de Ni o de una aleación Ni-Fe en uno de los lados (Pág. 3, Párr. 8).	La lámina de acero tiene una capa de Ni en uno de los lados (Pág. 3, Párr. 10 a Párr. 12).
Una capa de recubrimiento de conversión química que incluye dos clases de recubrimientos seleccionado del grupo que consiste en un recubrimiento con Zr que contiene 0.1 mg/m ² a 9 mg/m ² de zirconio en términos de metal de zirconio,	La lámina tiene dos o más películas de Zr, ácido fosfórico o resina fenólica, en el caso de Zr se tiene una cantidad de 1 mg/m ² a 500 mg/m ² (Pág. 3, Párr. 8).	La lámina tiene dos o más películas de Zr, ácido fosfórico o resina fenólica, en el caso de Zr se tiene una cantidad de 0.1 mg/m ² a 9 mg/m ² (Pág. 3, Párr. 10 a Párr. 12).
Un recubrimiento con ácido fosfórico que contiene 0.1 mg/m ² a 8 mg/m ² de fosfatos en términos de fósforo,	En el caso de ácido fosfórico se tiene una cantidad de 0.1 mg/m ² a 100 mg/m ² en términos de fósforo (Pág. 3, Párr. 8).	En el caso de ácido fosfórico se tiene una cantidad de 0.1 mg/m ² a 8 mg/m ² en términos de fósforo (Pág. 3, Párr. 10 a Párr. 12).
Y un recubrimiento de resina fenólica que contiene 0.05 mg/m ² a 8 mg/m ² de resina fenólica en términos de carbono.	En el caso de la resina fenólica se tiene una cantidad de 0.1 mg/m ² a 100 mg/m ² en términos de carbono (Pág. 3, Párr. 8).	En el caso de la resina fenólica se tiene una cantidad de 0.1 mg/m ² a 8 mg/m ² en términos de carbono (Pág. 3, Párr. 11 y Párr. 12).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la lámina de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

²<http://www.google.com/patents/EP2006416A4?cl=en>

³<http://www.google.com/patents/EP2071055A1?cl=en>

Reivindicación 2: lámina de acero niquelada, y con recubrimiento de estaño, en donde se tiene primero la formación del recubrimiento de Ni o Fe-Ni y posteriormente la deposición de estaño para formar por fusión la aleación entre el estaño y el níquel (Pág. 3, Párr. 8).

Reivindicación 3: una capa de aleación níquel-estaño sobre la lámina de acero con una cantidad de níquel de Ni 5 a 150 mg/m² y Sn de 300 a 3000 mg/m² (Pág. 3, Párr. 8).

Reivindicación 4: se tiene estaño en un lado y junto a esa la capa de conversión química (Pág. 3, Párr. 9 a Párr. 12).

Reivindicación 5: cantidad de estaño en el recubrimiento de 560 a 5600 mg/m².

Reivindicación 7: la capa de recubrimiento incluye zirconio (Pág. 3, Párr. 8).

Reivindicación 8: la capa de recubrimiento incluye zirconio, ácido fosfórico y una resina fenólica (Pág. 3, Párr. 8).

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 6: el empleo de níquel como recubrimiento y junto a la capa de conversión química, en donde el níquel está a una concentración de 150 a 1000 mg/m² (Pág. 3, Párr. 10).

Reivindicación 7: la capa de recubrimiento incluye zirconio (Pág. 3, Párr. 10).

Reivindicación 8: la capa de recubrimiento incluye zirconio, ácido fosfórico y una resina fenólica (Pág. 3, Párr. 10).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 8 no mencionan alguna característica técnica que hagan nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto no se consideran nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP 2006416	1 a 5, 7 y 8	Novedad/ Nivel inventivo
D2	EP 2071055	1 y 6 a 8	Novedad/Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-04-29

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar